

MEMENTO EXPERTO
FRANCIS LEFEBVRE

Contabilidad para
Abogados

ACTUALIZADO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2012

Esta obra es el resultado
de un estudio técnico cedido a
Ediciones Francis Lefebvre
por

RAMÓN JUEGA CUESTA
(Auditor de Cuentas y Abogado)

© EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE, S. A.
C/ Monasterios de Suso y Yuso, 34. 28049 Madrid. Teléfono: (91) 210 80 00. Fax: (91) 210 80 01
www.efl.es
Precio: 40,56 € (IVA incluido)
ISBN: 978-84-15446-31-6
Depósito legal: M-38697-2012
Impreso en España
por Printing'94
Puerto Rico, 3. 28016 Madrid

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

PLAN GENERAL

	<u>Nº marginal</u>
Capítulo 1. Origen y aproximación a la contabilidad	100
Capítulo 2. Marco legal de aplicación	200
Capítulo 3. Plan General de Contabilidad y cuentas anuales	300
Capítulo 4. Check-list de estados financieros	1500
Capítulo 5. Desequilibrio patrimonial	2500
Capítulo 6. Análisis financiero. Cálculo de los ratios más habituales	3000
Capítulo 7. Auditoría de cuentas	3300
Capítulo 8. Concurso de acreedores	4000
Capítulo 9. Llevanza irregular de contabilidad	5000
Anexos	6000

Principales Abreviaturas

AN	Audiencia Nacional
AP	Audiencia Provincial
art.	Artículo
CCom	Código de Comercio (RD 22-8-1885)
CP	Código Penal (LO 10/1995)
DGRN	Dirección General de los Registros y del Notariado
disp.adic.	Disposición adicional
EDJ	El Derecho Jurisprudencia
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JM	Juzgado de lo Mercantil
L	Ley
LAC	Texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (RDLeg 1/2011)
LAC/88	Ley de Auditoría de Cuentas (L 19/1988)
LCon	Ley Concursal (L 22/2003)
LECr	Ley de Enjuiciamiento Criminal (RD 14-9-1882)
LIRPF	Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (L 35/2006)
LIS	Ley del Impuesto sobre Sociedades (RDLeg 4/2004)
LIVA	Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (L 37/1992)
LO	Ley Orgánica
LSC	Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDLeg 1/2010)
MC	Marco Conceptual (PGC)
NECA	Norma de elaboración de Cuentas Anuales (PGC)
NOFCAC	Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas (RD 1159/2010)
NRV	Norma de Registro y Valoración (PGC)
OM	Orden Ministerial
P y G	Pérdidas y Ganancias
PGC	Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007)
PGC PYMES	Plan General de Contabilidad de Pymes (RD 1515/2007)
PGC/90	Plan General de Contabilidad (RD 1643/1990)
RDL	Real Decreto Ley
Rec	Recurso
Resol	Resolución
redacc	redacción
RIS	Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (RD 1777/2004)
RIVA	Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RD 1624/1992)
ROAC	Registro Oficial de Auditores de Cuentas
RRM	Reglamento del Registro Mercantil (RD 1784/1996)
TCo	Tribunal Constitucional
TS	Tribunal Supremo

PRÓLOGO

Las disciplinas jurídicas y las económicas son vecinas condenadas a entenderse, aunque sólo sea por razón de la proximidad. Tal afirmación es si cabe más cierta en tiempos de graves crisis económicas como los que atravesamos desde hace pocos años en el mundo; y como los que, previsiblemente, tardaremos tiempo en abandonar.

Efectivamente, en una época de crisis como la que sufrimos a día de hoy también en nuestro país, la inmensa mayoría de los procedimientos que se ventilan ante los Juzgados civiles y mercantiles en el fondo, de un modo u otro, no hace sino hacer aflorar una disputa de carácter económico. Sin embargo, una de las frases más escuchadas durante las vistas y otras actuaciones orales que se siguen ante muchos órganos judiciales; una frase que resulta frecuente oír, incluso en boca de Abogados defensores de despachos de renombre y en procedimientos en los que se sustancian reclamaciones de importantes cuantías, es la de «Señoría, yo lo que se explica en este informe pericial contable no lo entiendo, porque soy de Letras».

La tradicional separación entre las profesiones jurídicas y las económicas ha intentado ser paliada en la última década por los más recientes planes de estudio aprobados por nuestras Universidades, que han tenido el acierto de empezar a contemplar la posibilidad de obtener titulaciones mixtas, como el doble grado en Derecho y Economía. Sin embargo, muchos son aún los juristas que, salvo realización de cursos de posgrado, reciclaje o especialización, se enfrentan sin éxito a diario, en su quehacer cotidiano, a documentos clave para la vida de las empresas, como las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, los planes de viabilidad que se acompañan a las operaciones de refinanciación o bien a las propuestas de convenios concursales y otra documentación diversa, absolutamente indescifrable sin una mínima guía que introduzca a los rudimentos básicos de la economía financiera y de la contabilidad.

La obra de Ramón Juega forma parte de una interesante literatura aparecida en los últimos años que intenta aproximar los fundamentos de las técnicas contables a los profesionales con formación jurídica, género en el que sin duda fue precursora la obra *Contabilidad para juristas* publicada en el año 2007 por Pedro Martín Molina y Pedro Juez Martel. Precisamente del año 2007 data el vigente Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre) y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (Real Decreto 1515/2007, de la misma fecha). La publicación de otras disposiciones posteriores, que inciden en ámbitos sectoriales o conexos (por ejemplo, el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, la Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos), así como la rica praxis aplicativa del ICAC, plasmada en numerosas consultas objeto de publicación en el Boletín del Instituto de Contabilidad, justifican con creces la elaboración de un texto que, como el presente, intenta acercar ese complejo mundo de la contabilidad a los juristas, refundiendo y sistematizando un magma normativo y técnico tan complejo, objeto de reciente actualización.

La privilegiada experiencia de la que goza Ramón Juega, a pesar de su llamativa juventud, como reputado Administrador concursal en plazas tan importantes de nuestro país como Madrid o Coruña (partidos ante los que se han tramitado las insolvencias de mayor cuantía y repercusión hasta la fecha en España: Martinsa-Fadesa, Nozar, Fórum Filatélico, Marsans, Air Madrid, etc.) le ha permitido tomar contacto con numerosas empresas que atraviesan dificultades financieras, identificando con facilidad los problemas que se presentan con mayor reiteración y subrayando las interpretaciones que resultan de mayor utilidad práctica. Sin perderse en explicaciones abstractas o carentes de interés real, en su obra el autor desbroza con aparente sencillez aspectos de nuestra normativa contable que, con la lectura inmediata de los textos legales que los regulan, se antojan auténticos jeroglíficos para el profano en la materia. El complemento idóneo a tan sencilla y a la vez acertada exposición es el formato utilizado en otras publicaciones de esta misma exitosa serie de Francis Lefebvre, que gracias al empleo de exhaustivos índices y de una didáctica combinación de distintas tipografías, permite al profesional localizar con rapidez y exactitud justamente la respuesta al problema que le acucia, sin tener que perder el tiempo en la lectura de capítulos enteros, como acostumbra a suceder en otras obras.

Antes indiqué que muchos procedimientos judiciales resultan inaccesibles sin la debida ilustración en temas contables. Algunos de los casos más sonados tramitados por los Juzgados Mercan-

tiles de Madrid en los últimos años (como el de los herederos de Ramón Areces contra El Corte Inglés, la impugnación de las cuentas anuales de ACS por Iberdrola, o incluso la petición de concurso necesario de la mercantil Nozar), han obligado a Jueces y profesionales del Derecho a enfrentarse a documentos contables (balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias, memorias, pruebas periciales contables...) bajo importantes carencias de medios (especialmente en el caso de los primeros) y presiones de tiempo que hacen bueno cualquier auxilio.

La obra de Ramón Juega no sólo presta una primera asistencia en esa difícil labor, sino que constituye una indispensable herramienta de trabajo para todo jurista que aborde materias como las indicadas. La interpretación de conceptos como la «irregularidad contable relevante» en los términos previstos por el art.164.2.1 de la Ley Concursal; el análisis de problemas como el de la «activación de bases imponibles negativas», la «falta de dotación de provisiones», etc. cobra nueva luz con la lectura de las explicaciones que, con suma claridad y brevedad, nos brinda el autor en su obra. No me queda sino recomendar encarecidamente su consulta, felicitar por todo lo dicho a su brillante autor y desearle que, en su ascendente línea profesional, nos regale nuevos títulos y trabajos de tanta utilidad como el que da pie a estas humildes palabras de presentación.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2012.

Carlos Nieto Delgado

Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil núm. 1 de Madrid

CAPÍTULO 1

Origen y aproximación a la contabilidad

SUMARIO

1. Origen de la contabilidad	105
2. Usuarios de la contabilidad	120
3. Nociones básicas de contabilidad	160

100

Se puede definir la contabilidad como la **técnica** que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las **operaciones mercantiles** de un negocio con el fin de interpretar sus resultados.

102

1. Origen de la contabilidad

La contabilidad se remonta desde tiempos muy antiguos, cuando el hombre se ve obligado a llevar registros y controles de sus propiedades porque su memoria no bastaba para guardar la información requerida.

105

Se ha demostrado a través de diversos historiadores que en épocas como la egipcia o romana ya se empleaban técnicas contables que se derivaban del **intercambio comercial**.

Sin embargo, el inicio de la literatura contable queda circunscrito a la obra del franciscano italiano Fray Luca Paccioli titulada *La Summa de Arithmética, Geometría Proportioni et Proportionalità*, publicada el 10 de noviembre de 1494, y en la que por primera vez se hace referencia a la **partida doble**, técnica ya empleada por los mercaderes venecianos.

La partida doble surge para hacer posible el registro del floreciente comercio, colaborando así con su desarrollo. A la vez, es impulsada en su difusión por la misma actividad económica.

El hecho de que sea un método de balance, en el que **debe y haber** siempre han de «cuadrar», no es mera casualidad. El cuadrado y la idea de balance o equilibrio son dos elementos típicos del Renacimiento, que pueden apreciarse en numerosas obras de arte. Un ejemplo de ello son los llamados cuadrados mágicos o *sudokus* de aquel tiempo:



En la tercera parte de dicha obra, denominada *Tratado de computis et scripturis* (de las cuentas y de las escrituras), ya se aconsejaba la llevanza de cuatro **libros de contabilidad**: inventario, borrador, diario y mayor, lo que a todas luces es la antesala de los hoy conocidos libros oficiales de contabilidad de llevanza exigida por la normativa mercantil (ver nº 210 s.).

107

Como aportación fundamental de esta obra destaca la siguiente ecuación, que a la postre se convertiría en la **regla fundamental del balance** de cualquier empresa (ver nº 637).

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Capital}$$

Se definen perfectamente las **masas patrimoniales** que integran todo balance (ver nº 630 s.):

Concepto	Definición
Activo	Representa los bienes y propiedades
Pasivo	Representa las deudas con terceros
Capital	Inversión de dinero en el negocio

109 Suyas son también las siguientes **reglas de la partida doble** que se mantienen incólumes en la contabilidad actual:

No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor.
Toda persona que me debe es anotada en la parte del débito. (ACTIVO)
Toda persona a la que yo le debo es anotada en la parte del haber. (PASIVO)
Todo bien que entra a la empresa es anotado en la parte del debe. (ACTIVO)
Todo bien que sale de la empresa es anotado en el haber. (PASIVO)
Todas las pérdidas son anotadas en la parte del débito. (GASTOS)
Todas las ganancias van anotadas en la parte del haber. (INGRESOS)

2. Usuarios de la contabilidad

120 Con independencia de que venga impuesta o no por una disposición legal (ver nº 212 s.), actualmente la contabilidad está presente en todos los ámbitos económicos y es llevada, de forma escrita o informal, por todo tipo de agentes.

125 Economía familiar Toda economía familiar lleva una contabilidad.

130 Balance El balance de una economía familiar estará compuesto de la siguiente manera:

- Un conjunto de bienes y derechos que reciben el nombre de **activo**.
- Una serie de obligaciones y deudas que reciben el nombre de **pasivo**.

Los bienes del activo solo pueden ser adquiridos de dos maneras: o se ha solicitado financiación ajena (créditos, préstamos, hipotecas...) o se han adquirido con medios propios, lo que se conoce como **patrimonio neto**. Lo anterior responde a la siguiente igualdad:

LO QUE SE TIENE (ACTIVO)	=	LO QUE HEMOS ADQUIRIDO CON MEDIOS PROPIOS (PATRIMONIO NETO)	+	LO QUE NOS HAN FINANCIADO TERCEROS (PASIVO)
-----------------------------	---	---	---	---

133 **EJEMPLO** La familia G.F. tiene como domicilio familiar una **vivienda** adquirida en régimen de propiedad. Sobre dicha vivienda se ha constituido una **hipoteca**, restando 10 años para cancelar las cuotas pendientes.

En dicha casa se encuentran una serie de **bienes** habituales como: enseres, mobiliario y ajuar doméstico adquiridos hace ya años con medios propios.

Poseen un **vehículo turismo**, que ha sido financiado a través de un **préstamo** que será cancelado al final del presente año, y una motocicleta adquirida con medios propios y ya satisfecha.

En el banco poseen una **cuenta corriente** y un **depósito a plazo fijo** con vencimiento a dos años.

En la vivienda existe una **hucha** donde se guardan las vueltas sobrantes de las compras y se pagan pequeños gastos del día a día.

Se pide, identificar los elementos descritos y agruparlos por masas patrimoniales.

⇒ La presentación del balance de situación de la familia G.F será la siguiente:

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA FAMILIA G.F.	
Activo	Patrimonio Neto y Pasivo
Activo a largo plazo (no corriente)	Patrimonio Neto
Vivienda	(medios propios con los que se han adquirido los bienes)
Vehículo turismo	
Motocicleta	Pasivo a largo plazo (no corriente)
Útiles	
Mobiliario	
Enseres	Cuotas de hipoteca de los años siguientes
Ajuar doméstico	Pasivo a corto plazo (corriente)
Depósito a plazo fijo	
Activo a corto plazo (corriente)	Cuotas de hipoteca de este año
Hucha (caja)	Cuotas préstamo vehículo turismo de este año
Saldo en cuenta corriente	

Cuenta de pérdidas y ganancias Por otra parte, en toda economía familiar existe una cuenta de pérdidas y ganancias compuesta de **ingresos** como: nóminas y pensiones o subsidios por desempleo, con los que se sufragan los **gastos** de muy distinta naturaleza como: gastos de comunidad, alimentos, vestuario, desplazamientos, escolares, personal del hogar empleado, actividades extraescolares o deportivas, alquileres de viviendas, intereses de préstamos hipotecarios y otros.

135

EJEMPLO En la familia G.F, compuesta por dos cónyuges y dos hijos, se ingresa mensualmente una nómina y un subsidio temporal por desempleo. Con periodicidad trimestral se reciben en una cuenta bancaria los intereses derivados de una imposición a plazo fijo. Además de los habituales gastos de alimentación, vestuario y escolarización de los hijos menores, la familia presenta gastos mensuales de comunidad de propietarios, seguros, gasolina, actividades extraescolares y pago de intereses de hipoteca y préstamo.

Se pide identificar los elementos que componen la cuenta de pérdidas y ganancias.

⇒ La presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias de la familia G.F será la siguiente:

137

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA FAMILIA G.F	
Ingresos	Gastos
Nóminas mensuales	Alimentación
	Vestuario
Subsidio por desempleo	Escolarización
	Comunidad de propietarios
	Seguros
Intereses percibidos por imposiciones	Gasolina
	Actividades extraescolares
	Gastos financieros (intereses deudas)

Nota.— Si los ingresos anuales de la familia G.F son superiores a los gastos del ejercicio, obtendrá un resultado positivo o **beneficio** y, en caso contrario, un resultado negativo o **pérdida**.

Memoria Toda la información numérica mostrada en los dos estados financieros anteriores, esto es, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, debe estar complementada por **notas** que amplíen y completen esta información, de tal manera que permitan, por ejemplo, conocer el desglose de las compras realizadas (tickets de compra), la relación de las actividades escolares, o la documentación acreditativa de las primas de seguros y los calendarios de pagos. Si se tratase de una entidad mercantil, este documento recibiría el nombre de memoria (nº 2000 s.).

140

142

EJEMPLO La familia G.F lleva una libreta en la que detalla la siguiente información económica:

Calendario de subsidios que le corresponde.
Resumen de gastos de comunidad que prepara la administración de fincas.
Contratos de seguros, con indicación de las primas y calendario de pagos.
Desglose de los gastos extraescolares.
Liquidaciones trimestrales de intereses percibidos de imposiciones bancarias.
Cuadro de amortización del crédito hipotecario y del préstamo.

150

Profesionales También los profesionales (nº 230 s.), pese a que no canalicen la prestación de servicios a través de una entidad mercantil, para el ejercicio de su profesión precisan una serie de medios materiales (activos), asumen obligaciones (pasivos) y generan una serie de ingresos con los que sufragan los gastos necesarios para ejercer la profesión. Este es el caso de un **abogado ejerciente** que desarrolla su actividad profesional por cuenta propia.

152

EJEMPLO ABC es abogado, se encuentra en situación de ejerciente y posee su propio **despacho**, del que es arrendatario.

El despacho está dotado de todos los medios materiales necesarios: base de datos, equipos informáticos, mobiliario y biblioteca, siendo todos ellos de su propiedad.

Corren por su cuenta los gastos de luz, agua y telefonía.

En cuanto a la impresora y fotocopiadora, éstas han sido adquiridas a través de renting.

Tiene como principal cliente a una compañía aseguradora y una cartera de clientes compuesta por iguales de distinta cuantía. Además, está inscrito en el turno de oficio de su Colegio.

En el cajón de la mesa de recepción siempre hay un fondo de 20 € para pequeños gastos de papelería y limpieza que son repuestos cuando se agotan.

Es cliente de un banco, donde le han concedido un préstamo y, por otra parte, tiene una cuenta corriente donde se domicilian las iguales.

Tiene una secretaria contratada en régimen general y, por otra parte, cuenta con un colaborador externo que le emite facturas por colaboraciones puntuales.

Satisface trimestralmente la cuota colegial y, de forma semestral, la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil.

Debido al exceso acumulado de documentación, tiene alquilado un almacén para custodia de expedientes.

Se pide, identificar los elementos descritos y agruparlos en función de los distintos estados financieros:

154

Descripción	Elemento
Alquiler del despacho (oficina)	Gasto
Alquiler de almacén para custodia de documentación	Gasto
Luz, teléfono, agua	Gasto
Préstamo concedido	Obligación (Pasivo)
Intereses del préstamo concedido	Gasto
Mobiliario	Bien (Activo)
Equipos informáticos	Bien (Activo)
Base de datos	Bien (Activo)
Libros que conforman su biblioteca	Bien (Activo)
Cuotas de renting impresora y fotocopiadora	Gasto
Nómina mensual secretaria	Gasto
Seguros Sociales secretaria	Gasto
Facturas que emite colaborador externo	Gasto

Descripción	Elemento
Cuota colegial	Gasto
Seguro de responsabilidad civil	Gasto
Iguales clientes	Ingresos
Facturación mensual compañía seguros	Ingresos
Ingresos del turno de oficio	Ingresos

BALANCE DE SITUACIÓN DEL ABOGADO ABC	
Activo	Pasivo
Mobiliario	Cuotas del préstamo de años siguientes
Equipos informáticos	Cuotas del préstamo del año actual
Libros	Cantidades adeudadas en concepto de nóminas
Base de datos	Seguros Sociales adeudados
Clientes	Facturas emitidas por el colaborador pendientes de pago
Caja y bancos	Facturas de proveedores pendientes de pago

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL ABOGADO ABC	
Ingresos	Gastos
Iguales de clientes	Arrendamiento oficina y almacén
	Personal: nómina y seguros sociales
Facturas emitidas a la compañía aseguradora	Financieros: intereses del préstamo y cuotas renting
	Colaborador externo
	Suministro: luz, agua, teléfono
Ingresos del turno de oficio	Seguros
	Cuotas de colegiación

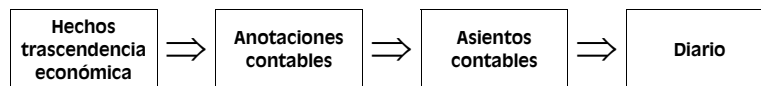
3. Nociones básicas de contabilidad

La contabilidad recoge aquellos hechos, actos, operaciones o transacciones de índole económica que afectan al patrimonio de la empresa (balance de situación) o a sus resultados (cuenta de pérdidas y ganancias).

Estos hechos contables se registran en contabilidad a través del método de partida doble, en las **cuentas contables**, que son la representación contable de los hechos contables, es decir, con trascendencia económica.

Los hechos contables se registran en contabilidad a través de **asientos contables**, los cuales a su vez están formados por **anotaciones contables**.

Por su parte, el **libro diario** (nº 220) es aquel en el que se recogen todos los asientos contables, de manera correlativa y cronológica y, por tanto, recoge todos los hechos, operaciones o transacciones con trascendencia económica para la empresa.



Las cuentas contables constan de dos partes:

- Debe (lado izquierdo).
- Haber (lado derecho).

160

162

La diferencia entre el total de las operaciones registradas en el debe de la cuenta (lado izquierdo de la cuenta) y el total de las operaciones registradas en el haber de la cuenta (lado derecho de la cuenta) se denomina **saldo de la cuenta**.

Si el importe total de las operaciones registradas en el debe es superior al total de operaciones registradas en el haber, se dice que el saldo de la cuenta es **deudor**.

Si el importe total de las operaciones registradas en el debe es inferior al total de operaciones registradas en el haber, se dice que el saldo de la cuenta es **acreedor**.

Consecuencia de lo anterior, las cuentas contables van a experimentar incrementos o disminuciones en su saldo, ya sea deudor o acreedor. En este sentido, a la anotación en el debe de una cuenta contable se le denomina **cargar** (anotar en el debe), mientras que a la anotación en el haber de una cuenta contable se le denomina **abonar** (anotar en el haber).

164 El conjunto de operaciones registradas en una cuenta contable, ya sea en el debe o haber de la cuenta, puede verse a través del llamado **mayor de la cuenta**. A través del mayor de una cuenta pueden verse tanto los registros contables que se han anotado en el debe o haber, como el saldo final deudor o acreedor de dicha cuenta.

La representación gráfica del mayor de la cuenta es la siguiente:

DEBE	HABER
	DEBE > HABER >>>> SALDO DEUDOR
	HABER > DEBE >>>> SALDO ACREEDOR

El **libro mayor** es aquel donde se recogen todos los mayores para cada una de las cuentas contables.

CAPÍTULO 2

Marco legal de aplicación

SUMARIO

I. Llevanza de libros por empresarios	210
II. Formulación de las cuentas anuales	250

200

Se consideran **principios y normas contables generalmente aceptados** los establecidos en:

205

Código de Comercio y la restante legislación mercantil
Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales
Normas de desarrollo que, en materia contable, establezca, en su caso, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ver nº 3900 s.)
Demás legislación española que sea específicamente aplicable

I. Llevanza de libros por empresarios

(CCom art.25 s.)

SUMARIO

Libro de inventarios y cuentas anuales	215
Libro diario	220
Otros libros oficiales	225
Libros registro de empresarios individuales y profesionales	230
Plazo de legalización de libros oficiales de contabilidad	240
Cuadro resumen	245

210

El Código de Comercio dispone que todo **empresario o comerciante** debe llevar una contabilidad de su empresa que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios. Esto se traduce en que necesariamente ha de llevar un libro de inventarios y cuentas anuales de periodicidad trimestral y otro libro diario, en el que se anotan las operaciones diarias de todo el ejercicio económico.

212

Libro de inventarios y cuentas anuales Está compuesto por el balance de sumas y saldos de la empresa y expresados con carácter trimestral. Para una empresa cuyo ejercicio social coincida con el año natural, en este libro se incluirán los balances referidos a los siguientes períodos:

215

Período	Trimestre
Del 1 de enero al 30 de marzo	1º
Del 1 de enero al 30 de junio	1º y 2º
Del 1 de enero al 30 de septiembre	1º, 2º y 3º
Del 1 de enero al 31 de diciembre	1º, 2º, 3º y 4º

Libro diario El libro diario, como su propio nombre indica, es un documento en el que se registran todos los movimientos contables o **asientos diarios** (ver nº 160 s.), partiendo desde la apertura del ejercicio, que ha de ser coincidente con el cierre del ejercicio anterior, y desde el comienzo del ejercicio económico (normalmente 1 de enero) y hasta el cierre del mismo, que suele ser el 31 de diciembre.

220

Se permite que vengan expresados por meses, es decir por **asientos mensuales**, opción que permite cumplir el requisito formal de manera menos extensa pero que dificulta el adecuado seguimiento de los registros contables del ejercicio.

223 Ejemplo de libro diario

DIARIO GENERAL					
Nif: B00000000			Ejercicio: 20XX		
Empresa: EMPRESA DE PRUEBA			Euros		
Asiento	Comentario	Descripción	Cuenta	Debe	Haber
		Sumas Anteriores:		6271694,11	6271694,11
Fecha	01/04/20XX				
347	EMPRESA UNO, S.A.	OTROS GASTOS	629000000	42,64	
347	EMPRESA UNO, S.A.	EMPRESA UNO, S.A.	410000001		50,32
347	EMPRESA UNO, S.A.	H.P I.V.A SOPORTADO	472000000	7,68	
		Total día 01/04/20XX:		50,32	50,32
Fecha	02/04/20XX				
407	COMISION AVAL	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	626000000	250	
407	COMISION AVAL	C/C BANCO UNO, S.A.	572000001		250
407	N/INGRESO	C/C BANCO UNO, S.A.	572000001	6900,62	
407	N/INGRESO	CAJA, EUROS(€)	570000000		6900,62
407	N/P ACREEDOR UNO, S.A.	ACREEDOR UNO, S.A.	410000001	387,93	
407	N/P ACREEDOR UNO, S.A.	C/C BANCO UNO, S.A.	572000001		387,93
Fecha	02/04/20XX				
444	VENTAS DEL DIA	CAJA, EUROS(€)	570000000	6065,24	
444	VENTAS DEL DIA	H.P I.V.A REPERCUTIDO	477000000		476,26
444	VENTAS DEL DIA	VENTAS DE MERCADERIAS	700000000		5588,98
		Total día 02/04/20XX:		13603,79	13603,79
Fecha	03/04/20XX				
445	VENTAS DEL DIA	CAJA, EUROS(€)	570000000	6429,33	
445	VENTAS DEL DIA	H.P I.V.A REPERCUTIDO	477000000		500,13
445	VENTAS DEL DIA	VENTAS DE MERCADERIAS	700000000		5929,2
		Total día 03/04/20XX:		6429,33	6429,33
Fecha	04/04/20XX				
409	VENTA T.P.V.	C/C BANCO UNO, S. A.	572000001	499,25	
409	VENTA T.P.V.	CAJA, EUROS(€)	570000000		499,25
409	COMISION TARJETA	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	626000000	3,24	
409	COMISION TARJETA	C/C BANCO UNO, S. A.	572000001		3,24
409	N/INGRESO	C/C BANCO UNO, S. A.	572000001	5915,85	
409	N/INGRESO	CAJA, EUROS(€)	570000000		5915,85
409	FRA 3120310267587	COMPANÍA ELÉCTRICA	410000012	1758,21	
409	COMPANÍA ELÉCTRICA	C/C BANCO UNO, S. A.	572000001		1758,21
Fecha	04/04/20XX				
415	PROV. UNO, S.A. F/30-0005199	COMPRA DE MERCADERIAS	600000000	12251,38	
415	PROV. UNO, S.A. F/30-0005199	PROVEEDOR UNO, S.A.	400000015		13559,66
415	PROV. UNO, S.A. F/30-0005199	H.P I.V.A SOPORTADO	472000000	1308,28	
		Total día 04/04/20XX:		21736,21	21736,21
Fecha	05/04/20XX				
447	CLIENTE UNO, S.A. F/21/2012	CLIENTE UNO, S.A.	430000001	3782,63	
447	CLIENTE UNO, S.A. F/21/2012	H.P I.V.A REPERCUTIDO	477000000		309,63
447	CLIENTE UNO, S.A. F/21/2012	VENTAS DE MERCADERIAS	700000000		3473
		Total día 05/04/20XX:		3782,63	3782,63
		TOTAL GENERAL:		45602,28	45602,28

Otros libros oficiales Las **sociedades mercantiles** llevarán, además del libro de inventarios y cuentas anuales y el libro diario, un **libro de actas**, en el que se inscriben los acuerdos adoptados en las juntas y consejos de administración celebrados. Además, deberán llevar aquellos libros preceptuados en leyes o disposiciones especiales, como el **libro registro de socios** en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada, en el cual se anotan de forma nominativa los titulares de las participaciones sociales, el número de participaciones que poseen y los movimientos de compra-venta de las mismas que se vayan produciendo (LSC art.104).

